

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con informes sociofamiliar efectuado por parte de Asistente Social del Despacho. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 03 de junio de 2020

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Auto No. 0529

Cali, tres (03) de junio de dos mil veinte (2020)

**Radicación No. 76001-31-10013-2018-00537 -00
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS – PÉRDIDA DE COMPETENCIA
NNA: BRAYAN STIVEN BURITICÁ GONZALEZ**

De conformidad con el informe secretarial antecedente, se procede a incorporar y poner en conocimiento de los interesados el informe presentado por la Asistente Social del despacho.

Leído dicho informe se observa reporte de que el menor BRAYAN STIVEN BURITICÁ GONZALEZ de 16 años identificado con la T.I. 1111661412 se encuentra desescolarizado a la fecha, por lo cual se dispondrá oficiar a la Secretaría de Educación de Cali para que informe a este despacho el último grado escolar aprobado por el menor de edad y si existe disponibilidad de cupo en la modalidad que corresponda ya que se encuentra en extraedad, para que el adolescente retome sus estudios en la Institución Educativa Nelson Garcés Vernaza o en cualquier otra Institución Educativa correspondiente a la oferta pública en la jurisdicción del barrio Potrero Grande.

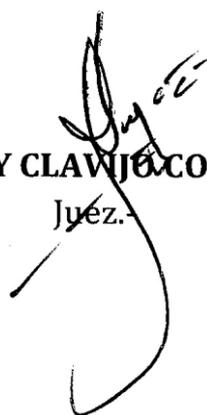
Así las cosas, el Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR y PONER EN CONOCIMIENTO el informe sociofamiliar ordenado que fue presentado por la Asistente Social del Despacho.

SEGUNDO: OFICIAR a la Secretaría de Educación de Santiago de Cali solicitando certifique la siguiente información: a) último grado escolar aprobado BRAYAN STIVEN BURITICÁ GONZALEZ de 16 años identificado con la T.I. 1111661412. b) informe si existe disponibilidad de cupo en la modalidad que corresponda a su extraedad, para que el adolescente retome sus estudios en la Institución Educativa Nelson Garcés Vernaza o en cualquier otra Institución Educativa correspondiente a la oferta pública en la jurisdicción del barrio Potrero Grande y alrededores.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.